SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 07:40:59 am

El documento OFICIO Nro 0009 del 15-01-2025 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-856 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-5743

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
SOBRE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA SARA BERNAL COLMENARES, SE ENCUENTRAN 2 EMBARGOS MAS.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

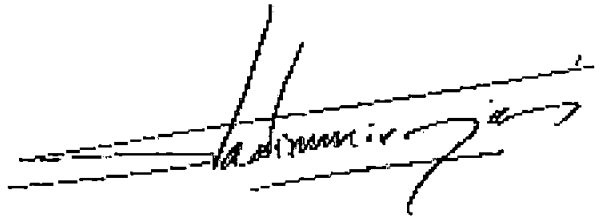
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86943

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 0009 del 15-01-2025 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA

RADICACION: 2025-074-6-856

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 02:47:

176087312

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-856**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HELVER JANS TORRES DUEÑAS
OFICIO No.: 0009 del 15/01/2025 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA
MATRICULAS: 074-14603
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 12/02/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 12 de Febrero de 2025 a las 02:47:3

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-5743**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-856
MATRICULA: **074-14603**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: HELVER JANS TORRES DUEÑAS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 92
12/02/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **23.200**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

9.90 230901-ENVCO

Redeban

FEB 12 2025 14:32:36 RBRDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MAXIOFERTAS DE LA 9
CL 9 21 63

C.UNICO: 3007044174 TER: AC032706
RECIBO: 171129 RRN: 258633
APRO: 003662

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI:
REF: 00000000000092315050551

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L-904

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA** *Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401* *J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825*

Duitama, Boyacá, quince (15) de enero de 2025.
Oficio No. **0009.**

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama - Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2024-00697**-00
DEMANDANTE	: HELVER JANS TORRES DUEÑAS. – CC. 74.371.845.
DEMANDADA	: SARA BERNAL COLMENARES. – CC. 46.666.607.

En cumplimiento del auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO y SECUESTRO;** de los derechos que le correspondan, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **074 – 14603,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, a la demandada señora **SARA BERNAL COLMENARES,** identificada con cedula de ciudadanía No. **46.666.607.**

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1°y 2° del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Decreto 806 de 2020) y La Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Firmado Por:
Marlen Alfonso Sandoval

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f9826540a1bc57438f1a8011cc006f45026e805855f2a6e8fec5e1b0eebe80**

Documento generado en 16/01/2025 09:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica